



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXI-30**

**MEDIANTE EL CUAL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCIÓN INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, INTERPUESTA POR EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, POR SU PROPIO DERECHO Y OSTENTÁNDOSE COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS Y EX CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REFERIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR NO ACREDITARSE LOS EXTREMOS DE LA PRETENSIÓN DEL DENUNCIANTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de juicio político, interpuesta por el C. Lic. Francisco Javier Garza de Coss, por su propio derecho y ostentándose como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas en contra de los Consejeros y Ex Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, referidos en el presente dictamen por no acreditarse los extremos de la pretensión del denunciante de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 7 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a los servidores y ex servidores públicos referidos en el artículo que antecede, así como al interesado la presente resolución, y archívese el expediente relativo con el carácter de asunto concluido.

## TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del año 2011.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**AURELIO UVALLE GALLARDO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LEONEL CANTÚ ROBLES**

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCIÓN INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO, INTERPUESTA POR EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, POR SU PROPIO DERECHO Y OSTENTÁNDOSE COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS Y EX CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REFERIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR NO ACREDITARSE LOS EXTREMOS DE LA PRETENSIÓN DEL DENUNCIANTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

